



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **21 JUN. 2010**

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

65020

I) los mismos refieren a la contratación del Ing. Agr. (MSC) Luis Carlos Paolino Franco, Cédula de Identidad: 1.238.387-0, para desempeñar la función de Alta Prioridad de "Director Técnico de la Oficina de Programación y Política Agraria", en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 07 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en calidad de contratado y en régimen de dedicación total, por el término de un año, a partir del 2 de marzo de 2010;

II) la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no formula observaciones a la propuesta de contratación;

CONSIDERANDO: conveniente, por tanto, contratar al Ing. Agr. (MSC) Luis Carlos Paolino, conforme lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por los Arts. 22 del decreto-ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, 7º de la ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992 y por el decreto Nº 55/993, de 2 de febrero de 1993,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase al Ing. Agr. (MSC) Luis Carlos Paolino Franco, Cédula de Identidad: 1.238.387-0, para ejercer la función de Alta Prioridad de Director Técnico de la Oficina de Programación y Política Agraria de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en calidad de contratado y en régimen de dedicación total, por el término de un año, a partir del 2 de marzo de 2010.

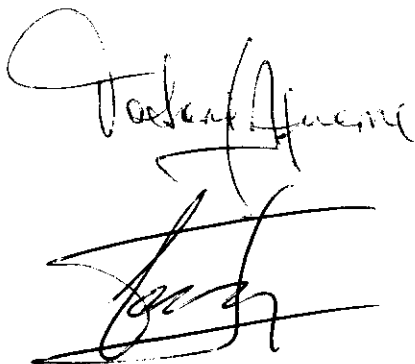
La contratación en el régimen indicado determina la absoluta inhabilitación para ejercer toda otra actividad remunerada, excepto la docencia directa en la enseñanza superior.

2º) La remuneración a percibir será de \$ 50.725 (pesos uruguayos cincuenta mil setecientos veinticinco) mensuales, ajustable de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.

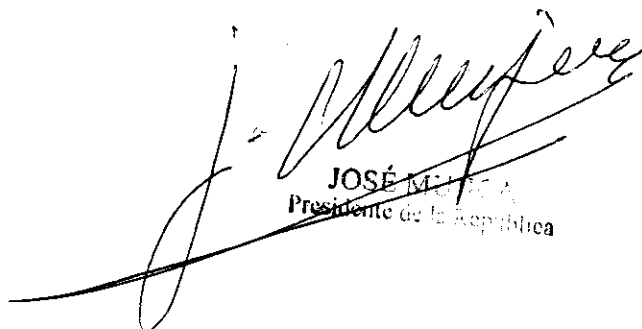
3º) La erogación resultante de esta contratación será atendida con cargo al Objeto del Gasto 033000 de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

4º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina de Programación y Política Agraria y a la Asesoría en Comunicaciones y Sistemas Informáticos del M.G.A.P. para la publicación en la página web de la Secretaría de Estado.

5º) Comuníquese, y siga a la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos pertinentes. Cumplido, siga a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado. Vuelto que sea, archívese.



Handwritten signature of the Minister of Agriculture, Livestock and Fisheries.



Handwritten signature of José Mujica, President of the Republic.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República